



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N.º 86/SSREGIC/20

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2020

VISTO: El Código de Edificación (aprobado por Ley N° 6.100), el Decreto N° 463-AJG-/19, la Resolución N° 80- SSREGIC/20, el Expediente Electrónico EX-2020-20785223-GCABA-DGROC, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 463/AJG/19 establece que la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro tiene a su cargo la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, siendo sus responsabilidades primarias "Disponer e informar en lo relativo a la aplicación del Código de Edificación, las normativas constructivas y de aquellas normas que lo complementen", y "Proponer la reglamentación técnica correspondiente al Código de Edificación";

Que el Código de Edificación establece en su Artículo 1.1.8 que es complementado por Reglamentos Técnicos, dictados por la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro o la que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 58/AJG/19, en su Artículo 1º, ha designado a esta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro como Autoridad de Aplicación del Código de Edificación que fuera aprobado por Ley N° 6.100;

Que asimismo el precitado Decreto en su Artículo 2º confiere la facultad de confeccionar los reglamentos técnicos del Código de Edificación a esta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro;

Que los Reglamentos técnicos del Código de Edificación comprenden y describen un conjunto de procedimientos administrativos reglamentarios para la tramitación de cualquier gestión vinculada a la construcción, a las instalaciones y exigencias comprendidas en el Código de Edificación, y a las soluciones técnicas admitidas, de carácter enumerativo y no excluyente, que pueden ser aplicadas por los profesionales de la construcción, y que satisfacen los parámetros y principios exigidos por el mencionado Código;

Que en dicha inteligencia, la presente Subsecretaria de Registros, Interpretación y Catastro a través de Resolución N° 80-SSREGIC/20 aprobó el Reglamento Técnico N° -020100-010200-03 SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN, identificado como IF- 2020-21993783-GCABA-SSREGIC;

Que asimismo, la Resolución ut supra referida aprobó la actualización de los Reglamentos Técnicos N° 020100-010200-00-SOLICITUD DE AVISOS DE OBRA, PERMISOS DE OBRA Y REGISTRO DE PROYECTOS DE INSTALACIÓN: REQUISITOS Y DOCUMENTACION y N°010300-00 FORMATO Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, en su versión 3, identificadas como IF-2020-21993650-GCABA-SSREGIC e IF-2020-21993897-GCABA-SSREGIC respectivamente;

Que en virtud de lo establecido mediante la Resolución N° 80-SSREGIC/20 resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual se derogue el Reglamento Técnico



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RT-020100-010200-01 - PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTO, CONFORME, CONFORME PARCIAL Y AJUSTE DE INSTALACIONES en razón de haber devenido obsoleto;

Por ello, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.- Derógase el Reglamento Técnico del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires RT-020100-010200-01 - PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTO, CONFORME, CONFORME PARCIAL Y AJUSTE DE INSTALACIONES por los motivos expresados en el considerando de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Crotto**